



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 058 MML/GMM

Lima, 03 JUL. 2019

Visto, Memorándum N° 464-2019-MML/OCI del Órgano de Control Institucional, Memorando N° 1535-2019-MML-GA-SP de Subgerencia de Personal, y el Informe N° 532-2019-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 464-2019-MML/OCI de fecha 12 de junio de 2019, el Órgano de Control Institucional, solicita a la Gerencia Municipal Metropolitana, la designación como certificadores del referido órgano a los servidores civiles Ramón Saavedra Saldarriaga y Paula Apaza Luque;

Que, a través del Memorando N° 1535-2019-MML-GA-SP de fecha 25 de junio de 2019, la Subgerencia de Personal adjuntó el Informe N° 0843-2019-MML-GA-SP-AyC de fecha 21 de junio de 2019, con el que se corrobora que los servidoras civiles Ramón Saavedra Saldarriaga y Paula Apaza Luque, cumplen con los requisitos para ser designados como certificadores según lo previsto en el numeral 3 del artículo V de la Directiva N° 001-2008-MML/GP "Norma que regula la designación y desempeño de los certificadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades pueden dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido; asimismo, el artículo 83 del citado Texto Único Ordenado, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar la firma de actos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161 de fecha 24 de marzo de 2008, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Directiva N° 001-2008-MML/GP "Normas que regula la designación y desempeño de los certificadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, el numeral 4 de la Directiva señala que en el caso del Órgano de Control Institucional, la designación de los certificadores se realiza mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, mediante Informe N° 532-2019-MML-GAJ, de fecha 01 de julio de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera legalmente viable la designación de certificadores propuesta;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2008-MML/GP, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 161 de fecha 24 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir de la fecha y por un plazo de dos (02) años a los Servidores Civiles Municipales, Ramón Saavedra Saldarriaga identificado con DNI: 08835522 y Paula Apaza Luque identificada con DNI: 08317071, como certificadores de copias de documentos que produzca el Órgano de Control Institucional, exclusivamente para la atención de los requerimientos formales de las dependencias de los poderes del Estado, los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control, los órganos constitucionalmente autónomos, Gobiernos Regionales y Locales y todas las entidades del Estado.

Artículo Segundo.- Los Certificadores de copias designados desempeñarán sus funciones, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2008-MML/GP "Normas que regulan la designación y desempeño de los certificadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Artículo Tercero.- Comunicar al Órgano de Control Institucional y a la Secretaría General del Concejo, el contenido de la presente resolución, a fin que dispongan las acciones administrativas de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BÉCERRA
Gerente Municipal Metropolitana